



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Proceso ejecutivo
Reconoce personería y otro.
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00767-00**

1. Se reconoce personería a la abogada LINA MARÍA BARRETO FORERO como apoderada de la parte demandada SAPORE S.A.S, en los términos y para los fines del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.
2. Así las cosas, se tiene por notificada a la sociedad SAPORE S.A.S, por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P.
3. De otro lado, atendiendo la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada con fundamento en el acuerdo de transacción a que hace mención el escrito, con base en lo preceptuado en el artículo 312 del C.G.P., se corre traslado a la parte accionante por el término de 3 días, para que se pronuncie al respecto.

Una vez se encuentre vencido el traslado anterior, por Secretaría ingrésese el expediente al despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **84** fijado hoy **23 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO